



Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno

436/2018

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día nueve de octubre de dos mil dieciocho se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

AUTORIZAR ORDEN DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A “GESTIÓN OFERTA PUBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020”, POR UN IMPORTE DE CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (197.133,12€), CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA:

PARTIDA	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ANUALIDAD		
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
21100000 G/442B/42003	65.711,04 €	98.566,56 €	32.855,52 €

Y para que conste, a petición de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, expido el presente en Toledo, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.





DENOMINACIÓN

AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A "GESTIÓN OFERTA PUBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020"

PROPUESTA

Se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar ORDEN DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A "GESTIÓN OFERTA PUBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020", por un importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREITA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (197.133,12€), con la siguiente distribución por anualidades y distribución presupuestaria:

PARTIDA	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ANUALIDAD		
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
21100000 G/442B/42003	65.711,04 €	98.566,56 €	32.855,52 €

Elévese al Consejo de Gobierno,
Toledo, a de de 2018.
El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Fdo.: Francisco Martínez Arroyo

EXPOSICIÓN

El presente acuerdo tiene por objeto el encargo a la empresa pública regional GEACAM del servicio LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A "GESTIÓN OFERTA PUBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020" cuyas actuaciones se describen en el pliego de prescripciones técnicas memoria y demás documentos del expediente.

El presupuesto del Servicio encomendado asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREITA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (197.133,12€), en el que se entiende incluido todo tipo de gastos e impuestos, con la siguiente distribución por anualidades y distribución presupuestaria:

PARTIDA	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ANUALIDAD		
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
21100000 G/442B/42003	65.711,04 €	98.566,56 €	32.855,52 €

La duración del servicio será desde la fecha de la firma, hasta el 31 de marzo de 2020, ambos incluidos.

El pago se realizará mediante certificaciones periódicas mensuales, expedidas en función de los trabajos realmente ejecutados, con arreglo a los precios establecidos en el presupuesto aprobado. No se realizarán pagos anticipados por acopio de materiales ni por actuaciones preparatorias, respetándose en todo caso el principio de Servicio hecho.

De conformidad con el artículo 58.5 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, "los órganos de las Consejerías y de sus organismos autónomos requerirán autorización del Consejo de Gobierno, previamente a la aprobación del gasto para los convenios, encargos, encomiendas o instrumentos similares a suscribir entre las entidades pertenecientes al sector público regional, así como las modificaciones, liquidaciones y resoluciones de los mismos".

INFORMES O DICTÁMENES EMITIDOS

Borrador de Orden de encargo

Memoria justificativa

Memoria económica

Pliego de prescripciones técnicas

Resolución de inicio

Informe de la Asesoría Jurídica ratificado por la Secretaría General

Informe de la Dirección General de Presupuestos

Informe del Gabinete Jurídico

Informe Intervención General

Documento contable

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

La Secretaria General

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Toledo, a

El Director General de Política Forestal y espacios naturales

Fdo.: Juana Velasco Mateos-Aparicio

Fdo.: Rafael Cubero Rivera



D. Francisco Martínez Arroyo Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrado por Decreto 58/2015, de 5 de julio, (DOCM núm. 130, de 6 de julio), con capacidad para la firma del presente Acuerdo al amparo del Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

EXPONE

Primero. - La necesidad del presente encargo se establece en la Memoria Justificativa que consta en el expediente, iniciado mediante Resolución de 06 de junio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Segundo. - Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la misma se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21100000 G/442B/42003, para lo que ha sido contabilizada la correspondiente reserva de crédito.

Tercero. - El negocio jurídico de la orden de encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos establecidos en su art. 32.

Así, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Cuarto.- El encargo se le hace a la Empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, y en la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM), modificada por Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La disposición adicional sexta de la citada Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determina que los entes, empresas y fundaciones integrantes del sector público regional serán considerados medios propios y servicios



técnicos de la Administración Regional, de sus organismos autónomos y entidades públicas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La referencia a esta norma ha de entenderse hecha a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que deroga y sustituye a la anterior.

Quinto.- Como queda acreditado en la memoria justificativa del expediente, esta Consejería carece de los medios para llevar a cabo el objeto de este encargo.

Por este motivo, se considera que la EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM), está facultada legal y técnicamente para prestar esta colaboración y que tiene experiencia acreditada en este tipo de actuaciones con resultado satisfactorio.

Por todo lo expuesto, RESUELVO

PRIMERO.- Encargar a la EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM), la ejecución de los trabajos que tienen por objeto LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A “GESTIÓN OFERTA PUBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020” cuyas actuaciones se describen en el Pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto del Servicio encargado que asciende a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (197.133,12€)** en el que se entiende incluido todo tipo de gastos e impuestos, a cargo de la partidas presupuestaria 21100000 G/442B/42003 y distribuido en las siguientes anualidades:

	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ANUALIDAD			
	ANUALIDAD	ANUALIDAD	ANUALIDAD	TOTAL
	2018	2019	2020	
GASTOS	65.711,04 €	98.566,56 €	32.855,52 €	197.133,12

Por otro lado, están previstos los siguientes ingresos por los precios públicos a cobrar al cazador y la venta de la carne de caza, que serán gestionados por la empresa encomendada, e ingresados mensualmente a la Junta de Comunidades en la cuenta que se indique, imputándose a las siguientes partidas:

21.02.30900 fondo 0000000419 para la venta de carne de caza

21.02.31900 fondo 0000000419 para los ingresos por prestación de servicios públicos al cazador



INGRESOS	66.134,50 €	108.028,50 €	20.947,00 €	195.110,00
----------	-------------	--------------	-------------	------------

GEACAM tendrá derecho al abono de los trabajos realmente ejecutados con arreglo a los precios establecidos en el documento justificativo.

Dicho abono, se realizará mediante certificación mensual avalada por documento descriptivo de las actuaciones y conceptos presupuestarios de dichos trabajos correspondientes al mes de dicha certificación. No se realizarán pagos anticipados por actuaciones preparatorias, respetándose en todo caso el principio de servicio hecho.

TERCERO.- Aprobar que la duración del servicio será desde la firma de la Orden de encargo hasta el 31 de marzo de 2020, ambos incluidos. Será posible que el plazo de ejecución se prorrogue en caso de ser necesario hasta que los trabajos sean finalizados. En dicho supuesto, previamente se tramitará la modificación que proceda.

CUARTO. - La dirección técnica de la Orden de encargo será asumida por el jefe de sección de caza de la Dirección Provincial de Toledo, bajo la superior autoridad del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y Secretaria General correspondiente en dicho orden jerárquico.

QUINTO - Aprobar las siguientes reglas especiales para la ejecución del encargo:

1.-La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa que le sea de aplicación, ostenta la prerrogativa de interpretar la presente Orden, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

2.-La presente orden no supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encargada dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del encargo. No podrá implicar, en ningún caso, la atribución de funciones o potestades públicas.

3.-La información necesaria para la ejecución de la presente orden, será la establecida en la documentación de la propuesta técnica, será entregada a la entidad encargada, que desde el momento de la recepción asumirá las responsabilidades derivadas de la posible pérdida o destrucción de la misma.

4.-GEACAM queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la presente orden, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y especialmente en lo indicado en su artículo 12. A tal fin, y conforme al Real Decreto



1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, la empresa encargada estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados.

Asimismo, la entidad encargada garantizará que sus trabajadores observarán secreto y reserva sobre los datos que conozcan con ocasión del ejercicio de sus actividades, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni ceder a otros.

5.-La entidad encargada deberá cumplir en sus procedimientos la normativa de seguridad de la información que le sea de aplicación, debiendo someterse a las autoridades competentes para verificar el cumplimiento de dicha política de seguridad.

6.-Si de la ejecución de esta orden el personal de GEACAM tuviera que desempeñar sus funciones en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o en cualquiera de los edificios o instalaciones a ella adscritos, tal ubicación no implicará una relación de servicios con la Administración, pues el personal reseñado estará siempre y, en todo caso, a cargo de la entidad encargada y sujeto a las órdenes otorgadas por la empresa pública en la ejecución del trabajo.

7- Para las actuaciones en las que GEACAM S.A., no disponga de personal o medios suficientes, podrá tramitar los expedientes de contratación ajustándose a los límites y requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debido a su cualidad de empresa pública y poder adjudicador.

En la tramitación y adjudicación de estos expedientes de contratación garantizará el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y asegurará en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del encargo.

Toledo, xxx de xxxxx de 2018

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO RURAL**

Francisco Martínez Arroyo



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Sifceo, nº 2 – 45071 Toledo

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL Y LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM) RELATIVO A "GESTIÓN OFERTA PUBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020"

SS.CC.CP/123/18-20



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO.....	3
3. ANTECEDENTES	4
4. JUSTIFICACIÓN	5
6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	6
7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	6
* ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE JORNADAS CINEGÉTICAS	6
8. DURACIÓN DE LA PROPUESTA Y PRESUPUESTO	8
BALANCE	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



1. INTRODUCCIÓN

Con objeto de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades con especial atención a los cazadores de la región, la Ley 3/2015 de 5 de marzo de Caza de Castilla-La Mancha modificada por la ley 2/2018 de 15 de marzo, establece los cotos sociales de caza y las zonas colectivas de caza, con el objeto de regulación de la actividad cinegética, de acuerdo con su Plan de Ordenación Cinegética y el Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético y de forma sostenible con objeto con objeto contribuya de manera positiva a la conservación de las poblaciones silvestres, su hábitad y beneficiar a la sociedad.

España es uno de los principales destinos para cazadores de todo el mundo, especialmente europeos, tanto por su biodiversidad como por las distintas modalidades de caza que se pueden encontrar. El 87% del territorio español tiene gestión cinegética, lo que suponen 43 millones de hectáreas, divididos en 32.363 cotos. El 16% del terreno cinegético nacional, se concentra en Castilla-La Mancha, que es la segunda comunidad autónoma con mayor extensión de terrenos cinegéticos por detrás de Castilla y León.

En Castilla-La Mancha, en 2015 - 2016 hubo 5,2 millones de capturas (150.621 capturas de caza mayor y 5.054.461 capturas de caza menor), de las cuales un tercio se cazaron en la provincia de Toledo. Entre ellas, destacan en caza mayor, al igual que en resto de provincias manchegas, el ciervo y el jabalí; y en caza menor, el conejo y la perdiz, como en toda la comunidad autónoma, excepto en Guadalajara donde predomina la caza del zorzal.

En Castilla-La Mancha y en otras CCAA, los titulares de cotos deben desarrollar Planes de Ordenación Cinegética, que son instrumentos de gestión de los terrenos cinegéticos cuya finalidad es el aprovechamiento sostenible de las especies cazables. A partir de los planes de ordenación cinegética se establecen los criterios de gestión cinegética, debiendo incluir, entre otros datos, el inventario de poblaciones silvestres existentes, la estimación de extracciones o capturas a realizar y la delimitación de una zona de reserva.

2. OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir las actuaciones necesarias para la gestión de la oferta pública de caza del Coto Social Cañadillas, TO-20001, y los refugios de fauna de la Nava de Don Diego, Cardoñosa y Quinto de Don Pedro, todo ello en la provincia de Toledo.

Por tanto, el objeto del presente Acuerdo es el de prestar el servicio necesario para llevar a cabo estas cacerías.

Se pretende:

- Garantizar el acceso público a los bienes naturales.



A través de las siguientes actuaciones:

- Cuantificar los recursos materiales y humanos necesarios para la gestión de la actividad cinegética.
- Facilitar el acceso libre en igualdad de condiciones al ejercicio de la actividad cinegética.
- Regular la actividad cinegética para que se desarrolle de forma sostenible.
- Desarrollar el control poblacional en los Refugios de Fauna

3. ANTECEDENTES

Castilla-La Mancha es una región de gran riqueza y diversidad en recursos naturales, y cuenta con 3.597.560,65 hectáreas pobladas de montes y bosques. El 23% de Castilla-La Mancha está incluido en la Red Natura 2000. La superficie total de Espacios Naturales Protegidos de Castilla-La Mancha tiene una extensión de 580.215,26 hectáreas, siendo un 7,31% de la superficie de la región, contando con un total de 110 Espacios Naturales Protegidos (datos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de CLM).

En cuanto a la distribución de los terrenos cinegéticos, Castilla-La Mancha (7.125.102 Ha) es la comunidad autónoma con mayor extensión, solo por detrás de Castilla y León (8.394.510 Ha) y Andalucía (7.038.741Ha). No obstante, si estos datos se ponen en contexto con el tamaño de la Comunidad Autónoma, se observa que cerca del 90% del territorio de Castilla-La Mancha está declarado como cinegético, donde hay actualmente 5.843 cotos, que representan el 18% del total en España.

Los ecosistemas forestales y agrícolas representan un importante recurso económico en la región, y es por ello, que se hace necesaria una actuación para que la actividad cinegética se realice de forma sostenible a lo largo del tiempo y sus beneficios repercutan sobre toda la sociedad.

Desde el año 2012 que se publicó la Orden de 02/01/2012, de la Consejería de Agricultura, por el que se suspende la Orden de 22/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el ejercicio de la caza en reservas de caza, cotos sociales y zonas de caza controlada de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, no se ha puesto en marcha oferta pública de caza en la región. Con anterioridad a dicha Orden, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicaba anualmente una oferta pública de caza en cotos sociales y zonas de caza controlada cuyo titular era la propia Administración. La gestión de las cacerías que se ofrecían en esos terrenos cinegéticos se encomendaban los últimos años a la empresa pública GEACAM

La ejecución de estos trabajos está sujeta a lo establecido para los mismos en la normativa sobre: contratación de las administraciones públicas, prevención de riesgos laborales, medio ambiente, y resto de normativa de aplicación.



4. JUSTIFICACIÓN

Los trabajos incluidos en la presente memoria tienen por objeto:

1. La organización de jornadas cinegéticas dotándolas de materiales y recursos humanos para realizarlas.
2. La organización de jornadas de control de poblaciones en refugios de fauna dotándolas de materiales y recursos humanos para realizarlas. Estas jornadas de control de poblaciones se organizan de igual forma que las jornadas cinegéticas.

El coto social de Sevilleja de la Jara tiene aprobado desde el 01/06/2018 un Plan de Ordenación cinegética por cinco años en donde se autorizan las cacerías que se pueden dar en dicho coto. Anualmente, se informa mediante un Plan de Aprovechamiento Anual de las cacerías (jornadas cinegéticas) que se van a ofrecer ese año para que los cazadores que soliciten oferta pública de caza sepan a lo que pueden optar, dicha oferta no podrá ser nunca superior a lo aprobado en el Plan de Ordenación. La previsión de esta Orden de encargo es, por dos temporadas cinegéticas.

Los refugios de fauna, son áreas naturales en las que las especies cinegéticas quedan preservadas del ejercicio de la caza por razones de índole biológica, científica o educativa, no pudiendo ser declarados terrenos cinegéticos. Sin embargo, la Administración puede autorizar controles poblacionales de las especies cinegéticas de caza mayor, para evitar daños o perjuicios que pudieran ocasionar o para la consecución de los fines para los que fue declarado. Estos controles de poblaciones se realizan mediante la organización de jornadas cinegéticas similares a las que se desarrollan en el coto social.

Para saber la necesidad de hacer estos controles de poblaciones la Dirección provincial de Toledo ha realizado un informe en el que justifica la densidad actual de especies cinegéticas de caza mayor (entre 30-40 reses/ha) y la que debe tener (del orden de 10-12 reses/ha) para evitar los daños o perjuicios que pueden ocasionar al refugio de fauna, en una previsión de dos temporadas cinegéticas.

Desde el punto de vista de la recomendación del Tribunal de Cuentas contenida en su informe sobre encomiendas de gestión, en cuanto a déficits estructurales de plantilla, hay que señalar el carácter temporal de los medios humanos necesarios para realizar los trabajos, lo que no aconseja la creación de plazas fijas en la estructura de la Consejería.

Por otra parte, el artículo 47.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, señala que únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal, en el ámbito de los órganos, entidades e instituciones a que se refiere el artículo 35.1, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica del Estado, y en los apartados siguientes de este artículo, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores., sin que por otra parte pueda superarse la tasa de reposición establecida en la normativa básica del Estado (50% para 2017).

Se considera conveniente que la ejecución del servicio técnico sea realizada mediante encomienda a la empresa pública "Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A." (GEACAM).



5. NORMATIVA DE APLICACION.

Respecto al Marco Normativo de Referencia, el listado de normas de aplicación:

GENERAL

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1.978.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Normas específicas de la Comunidad Autónoma y del Municipio donde se ubican las obras.

NORMAS GENERALES AUTONÓMICAS

- Ley Orgánica 9/1982, de 2 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha.
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, modificada por la Ley 8/2007 de 26 de mayo.
- Ley 3/2008, de 12 de junio, de montes y gestión forestal sostenible de Castilla-La Mancha.
- Decreto 63/2006, de 16/06/2006, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural.
- Ley 3/2015 de 5 de marzo de Caza de Castilla-La Mancha modificada por la ley 2/2018 de 15 de marzo.
- Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla-La Mancha, modificado por Decreto 257/2011, de 12 de agosto, actualmente en vigor en todo lo que no se oponga a la Ley de Caza

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente propuesta será la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Es aplicable en terrenos cinegéticos y refugios de fauna, y aquellas zonas en las que se disponga de Plan de Ordenación Cinegética y el Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

- ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE JORNADAS CINEGÉTICAS



Las jornadas cinegéticas que se desarrollen, así como las jornadas de control de poblaciones, lo deberán hacer por medio de oferta pública, y dotándolas de los medios materiales y humanos necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.

Para la realización de jornadas en la modalidad de montería, son necesarios los siguientes medios o trabajos:

✓ Staff de mando:

Personal con capacidad y conocimientos suficientes, encargado en colaborar en el correcto desarrollo de la jornada, organizar la salida de las armadas, realización del sorteo, contratar a rehaleros, mulas y cuantas acciones organizativas sean necesarias. Se estima la necesidad de un técnico y dos encargados provistos de vehículos todo terreno.

✓ Postores y recogedores:

Personal encargado de llevar a los cazadores a los puestos previamente designados, recogerlos una vez terminada la jornada y colaborar en la saca de las reses abatidas. Se estima la necesidad de ocho postores y cuatro recogedores provistos de vehículos todo terreno y pickup.

✓ Rehalas:

Grupo de al menos 10 perros colleras, encargados de batir la mancha, y que en su conjunto armónico tendrán la misión de buscar la caza, colocarla, levantarla de los encames, correrla, meliéndola en dirección de los puestos, debiendo ser guiada por al menos dos rehaleros.

✓ Transporte de las piezas:

Transporte necesario desde la zona en donde se produce al abatimiento de la pieza hasta la sala de inspección y evisceración. El transporte podrá hacerse por medios mecánicos o animales, para lo que se dispondrá de caballerías de carga.

✓ Veterinario:

Persona licenciada en Veterinaria que realizara la inspección "in situ" de las piezas abatidas en la cacería.

✓ Avituallamiento:



Consistirá en suministrar desayuno y comida a todo el personal interviniente en el desarrollo de la jornada, celebrándose en restaurantes o catering que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente.

✓ Constitución de sala de inspección y evisceración:

Superficie delimitada y específica, ubicada en un lugar concreto, que permita las operaciones de inspección y evisceración a que deben someterse las piezas de caza silvestre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y autorizado por la Delegación Provincial competente en materia de sanidad correspondiente.

✓ Gestión subproductos animales no aptos para el consumo humano (sandach)

Es necesaria, en aplicación a lo dispuesto en el Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, la correcta gestión y manipulación de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor.

✓ Contratación de seguro de accidentes:

Se contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra, entre otras coberturas, los posibles daños que pudieran derivarse de la actividad a todos los participantes sean cazadores, organizadores u otro personal presente.

8. DURACIÓN DE LA PROPUESTA Y PRESUPUESTO

Comprende la presente propuesta desde la firma de la Orden de encargo hasta finalizar el mes de marzo de la anualidad 2020.

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
1	GESTIÓN OFERTA PUBLICA CAZA COTO SOCIAL SEVILLEJA DE LA JARA Y REFUGIOS DE CAZA EN TOLEDO.....	197.133,12
1.1	MONTERÍAS COTO SOCIAL SEVILLEJA DE LA JARA.....	98.566,56
	1.1.1 ANUALIDAD 2018.....	16.427,76
	1.1.2 ANUALIDAD 2019.....	49.283,28
	1.1.3 ANUALIDAD 2020.....	32.855,52
1.2	CONTROL POBLACIONAL REFUGIOS DE FAUNA.....	98.566,56
	1.2.1 ANUALIDAD 2018.....	49.283,28
	1.2.2 ANUALIDAD 2019.....	49.283,28



2	INGRESOS PREVISTOS.....		195.110,00
2.1	INGRESOS PERMISOS COTO SOCIAL T 2018/2019.....		48.430,00
2.2	INGRESOS PERMISOS COTO SOCIAL T 2019/2020.....		48.430,00
2.3	INGRESOS CARNE COTO SOCIAL T 2018/2019.....		3.937,50
2.4	INGRESOS CARNE COTO SOCIAL T 2019/2020.....		3.937,50
2.5	INGRESOS PERMISOS REFUGIOS T 2018/2019.....		41.250,00
2.6	INGRESOS PERMISOS REFUGIOS T 2019/2020.....		41.250,00
2.7	INGRESOS CARNE REFUGIOS T 2018/2019.....		3.937,50
2.8	INGRESOS CARNE REFUGIOS T 2019/2020.....		3.937,50

	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ANUALIDAD		
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
GASTOS	65.711,04 €	98.566,56 €	32.855,52 €
INGRESOS	66.134,50 €	108.028,50 €	20.947,00 €

La puesta en marcha de esta Orden supondrá para la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha un gasto de 197.133,12 € para las dos próximas temporadas cinegéticas.

BALANCE GASTOS - INGRESOS	
TOTAL FONDOS PROPIOS	197.133,12
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	196.110,00

Por otro lado, están previstos los siguientes ingresos por los precios públicos a cobrar al cazador (DOCM nº 131, de 5 de julio de 2018) y la venta de la carne de caza, que serán gestionados por la empresa encomendada, e ingresados mensualmente a la Junta de Comunidades en la cuenta que se indique, imputándose a las siguientes partidas:

21.02.30900 fondo 0000000419 para la venta de carne de caza

21.02.31900 fondo 0000000419 para los ingresos por prestación de servicios públicos al cazador

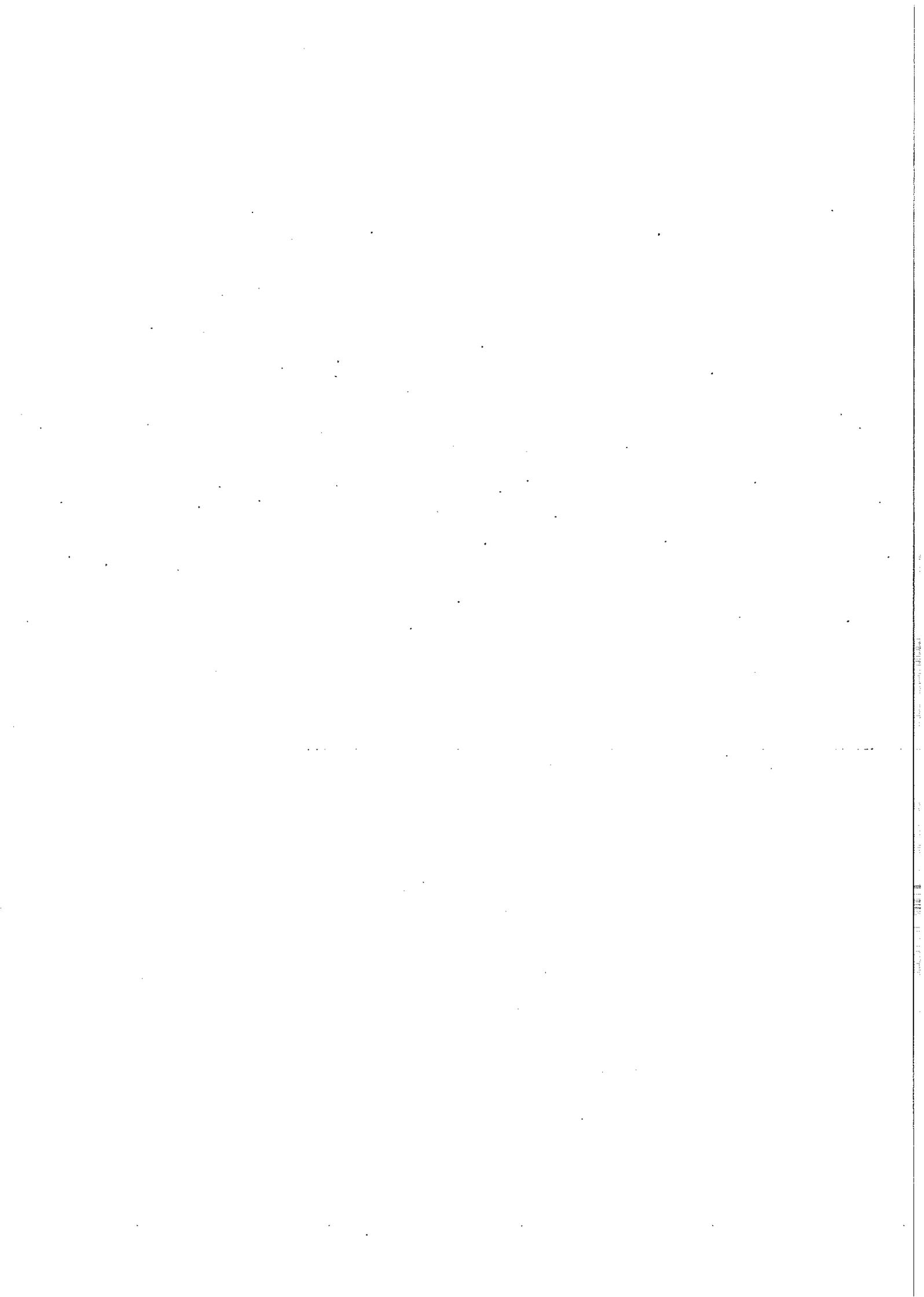
GEACAM tendrá derecho al abono de los trabajos realmente ejecutados con arreglo a los precios establecidos en el documento justificativo.

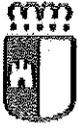
Dicho abono, se realizará mediante certificación mensual avalada por documento descriptivo de las actuaciones y conceptos presupuestarios de dichos trabajos correspondientes al mes de dicha certificación. No se realizarán pagos anticipados por actuaciones preparatorias, respetándose en todo caso el principio de servicio hecho.

En Toledo, a 6 de JUNIO de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
CAZA Y PESCA

Fdo.: M^a LLANOS GABALDON LOZANO





Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

MEMORIA ECONÓMICA DEL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL Y LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM) RELATIVO A "GESTIÓN OFERTA PÚBLICA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020"

SS.CC. CP/123/18-20



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Sticeo, nº 2 - 45071 Toledo

ÍNDICE

DOCUMENTO I MEMORIA ECONÓMICA	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA A GEACAM	5
3. MEDIOS NECESARIOS	6
4. GASTOS PREVISTOS	7
5. INGRESOS PREVISTOS.....	8
6. BALANCE	9
DOCUMENTO II PRESUPUESTO Y MEDICIONES.....	10
CUADRO DE DESCOMPUESTOS.....	11
PRESUPUESTO Y MEDICIONES	13
RESUMEN DEL PRESUPUESTO	15
BALANCE	16
DOCUMENTO III INFORME JUSTIFICATIVO DEL ACUERDO RELATIVO A LA GESTIÓN OFERTA PÚBLICA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO A TRAVÉS DE GEACAM	17



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

DOCUMENTO I MEMORIA ECONÓMICA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA A GEACAM	5
3. MEDIOS NECESARIOS	6
4. GASTOS PREVISTOS	6
5. INGRESOS PREVISTOS	8
6. BALANCE	9



1. INTRODUCCIÓN

La presente MEMORIA ECONÓMICA se redacta para la suscripción del Acuerdo para la gestión relativa a los trabajos consistentes en "GESTIÓN OFERTA PÚBLICA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y EL CONTROL DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS DE LOS REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020".

La ejecución de las actuaciones se efectuará desde la firma de la Orden de encargo hasta el 31 de marzo de 2020, durante un total de 18 meses.

El abono se realizará del siguiente modo:

- ✓ El pago se efectuará por medio de certificaciones periódicas tras la ejecución de los trabajos, con arreglo a los precios establecidos en el presupuesto aprobado para cada actuación. La periodicidad de las certificaciones será:
 - 1ª antes del 15 de diciembre de 2018
 - 2ª antes del 31 de abril de 2019
 - 3ª antes del 15 de diciembre de 2019
 - 4ª antes del 30 de marzo de 2020
- ✓ Del mismo modo, será GEACAM, el órgano gestor de los ingresos de las tasas y cuotas complementarias de los cazadores según la Orden 104/2018, de 28 de junio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula la oferta pública y la adjudicación de los permisos de caza en cotos sociales y zonas colectivas de caza de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 131, de 5 de julio de 2018), así como de la venta de carne, debiendo presentar junto a las certificaciones un informe actualizado de la misma.

Conforme a lo establecido en el Documento Marco Regulador de las Relaciones entre la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y GEACAM, de 27 de diciembre de 2006, y en concreto, en su apartado 4.2, donde se hace mención a las aportaciones de la Consejería de Agricultura a GEACAM, aportaciones que sean consecuencia de la ejecución de infraestructuras en bienes de dominio público, destinadas al uso público o gestionadas para otros entes públicos. Siendo el pago efectivo previa petición razonada de GEACAM y de acuerdo con las anualidades y en los plazos previstos en los correspondientes encargos o encomiendas.

Para las actuaciones en las que GEACAM no disponga de personal o medios suficientes y haya optado por la contratación con empresas, el pago a estas por parte de GEACAM se realizará conforme la relación contractual entre GEACAM y la empresa adjudicataria.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA A GEACAM

Que por la Ley 1/2006 de 23 de marzo se creó la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S. A., GEACAM S. A., cuyo objeto, resumidamente, consiste en la elaboración, desarrollo, gestión y ejecución de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas de actuación relacionados, directa o indirectamente, con el medio ambiente, la gestión integral de residuos, la prevención y extinción de incendios forestales, el desarrollo rural, la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con los recursos o valores medioambientales, así como la prestación de los servicios que se estimen necesarios para el interés público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, encaminados a la conservación y mejora de la calidad del medio ambiente y del desarrollo rural.

GEACAM, se crea mediante la citada Ley 1/2006, como medio instrumental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al servicio de la política medioambiental y de desarrollo rural de esta Administración Pública, quedando adscrita a la Consejería que detente las competencias sobre estas materias. Por tanto, la Administración Regional, en estas materias, ejerce sobre GEACAM, un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios.

El capital social de GEACAM, es 100% titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo la Administración Regional el único accionista de la empresa pública. En el capital social de GEACAM S. A., no hay participación de capital privado.

En el mismo sentido, los miembros que integran el Consejo de Administración de la empresa pública son nombrados de entre los miembros que componen la Administración Regional.

Por otro lado, GEACAM, desarrolla el 100% de sus actividades para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no realiza ningún tipo de actividad en el mercado privado.

Por lo tanto, existe un control vertical, total y absoluto sobre las actividades que desarrolla GEACAM, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Este control es análogo al que la Junta ejerce sobre el resto de los organismos y entidades que están integradas en la Administración Regional.

De este modo, GEACAM, en la ejecución de las actividades que le encomienda la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha, persigue siempre intereses comunes y generales a los que pueda tener esta última. No pueden existir intereses contradictorios entre GEACAM y la Junta, en la ejecución de las encomiendas que le realiza esta última.



Geacam cuenta con la experiencia y medios suficientes para el correcto desempeño del trabajo encomendado.

3. MEDIOS NECESARIOS

Para poder realizar los trabajos descritos en la memoria descriptiva se debe conocer el número de medios humanos necesarios, el coste de la movilización de dicho personal y el tiempo efectivo de trabajo. En base a lo anterior la determinación de necesidades es la siguiente:

- ✓ Determinación de las personas y vehículos necesarios por cacería:

DISTRIBUCION DE VEHICULOS	Personas	Vehículos
Nº de puestos	55	0
Postores	9	9
Recogedores	4	4
Staff de mando	3	3
Personal de la Administración	3	1
Vehículo reserva - Motivo de Seguridad	0	1
TOTAL	74	18

- ✓ Determinación de las necesidades de avituallamiento por cacería:

Avituallamiento	Personas
Nº de puestos	55
Postores	9
Recogedores	4
Staff de mando	3
Personal de la Administración	3
Rehaleros-Acompañantes	48
Agentes Medioambientales	2
Muleros	4
Improvistos	4
	132

Cuando se indica referencia a cacerías se entiende referidas tanto a la celebración de monterías en el coto social, de acuerdo a su Plan de Ordenación cinegética, como a la celebración de batidas para control de poblaciones, de acuerdo con el informe de la Dirección Provincial de Toledo.



4. GASTOS PREVISTOS

1	GESTIÓN OFERTA PÚBLICA COTO SOCIAL SEVILLEJA DE LA JARA Y CONTROL POBLACIONES	
	REFUGIOS DE CAZA EN TOLEDO	197.133,12
1.2.1	MONTERÍAS COTO SOCIAL SEVILLEJA DE LA JARA	98.566,56
1.2.1.1	ANUALIDAD 2018	16.427,76
1.2.1.2	ANUALIDAD 2019	49.283,28
1.2.1.3	ANUALIDAD 2020	32.855,52
1.2.2	CONTROL POBLACIONAL REFUGIOS DE FAUNA	98.566,56
1.2.2.1	ANUALIDAD 2018	49.283,28
1.2.2.2	ANUALIDAD 2019	49.283,28
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		197.133,12

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES con DOCE CÉNTIMOS (197.133,12 €).

El presupuesto total contemplado en esta Memoria Económica se recoge en la siguiente tabla, en la que se presenta una distribución por entidad de financiación y anualidad:

	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ANUALIDAD			
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	TOTAL
GASTOS	65.711,04 €	98.566,56 €	32.855,52 €	197.133,12
INGRESOS	66.134,50 €	108.028,50 €	20.947,00 €	195.110,00



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Especies Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Sículo, nº 2 - 45071 Toledo

5. INGRESOS PREVISTOS

INGRESOS COTO SOCIAL PERMISOS							
		UD	PUESTOS	JORNADAS TOTAL	CUOTA ENTRADA	CUOTA COMP	TOTAL
UD	MONTERIAS	3	55	165	125	0	20.625,00
UD	RECECHO TROFEO	4	0	4	120	150	1.080,00
UD	RECECHO MACHO SELECTIVO	20	0	20	40	85	2.500,00
UD	RECECHO HEMBRAS	20	0	20	20	85	2.100,00
UD	AGUARDO JABALI	20	0	20	40	35	1.500,00
UD	INGRESOS GASTOS MONTERIA	3	55	165	125	0	20.625,00
TOTAL UNA TEMPORADA DE CAZA							48.430,00
DOS TEMPORADAS DE CAZA							96.860,00

INGRESOS COTO SOCIAL CARNE							
		RESES	KG/RES	TOTAL KG	€/KG	CUOTA COMP	TOTAL
UD	MONTERIAS	30	35	1050	1,25	0	1.312,50
UD	MONTERIAS	30	35	1050	1,25	0	1.312,50
UD	MONTERIAS	30	35	1050	1,25	0	1.312,50
TOTAL UNA TEMPORADA DE CAZA							3.937,50
DOS TEMPORADAS DE CAZA							7.875,00

INGRESOS COTO SOCIAL							
TOTAL TEMPORADA CAZA							52.367,50
TOTAL DOS TEMPORADAS CAZA							104.735,00

INGRESOS REFUGIO DE FAUNA PERMISOS							
		UD	PUESTOS	JORNADAS TOTAL	CUOTA ENTRADA	CUOTA COMP	TOTAL
UD	MONTERIAS	3	55	165	125	0	20.625,00
UD	INGRESOS GASTOS MONTERIA	3	55	165	125	0	20.625,00
TOTAL TEMPORADA CAZA							41.250,00
TOTAL DOS TEMPORADAS CAZA							82.500,00

INGRESOS REFUGIO DE FAUNA CARNE							
		RESES	KG/RES	TOTAL KG	€/KG	CUOTA COMP	TOTAL
UD	MONTERIAS	30	35	1050	1,25	0	1.312,50
UD	MONTERIAS	30	35	1050	1,25	0	1.312,50
UD	MONTERIAS	30	35	1050	1,25	0	1.312,50
TOTAL TEMPORADA CAZA							3.937,50
TOTAL DOS TEMPORADAS CAZA							7.875,00

INGRESOS REFUGIOS DE FAUNA							
TOTAL TEMPORADA CAZA							45.187,50
TOTAL DOS TEMPORADAS CAZA							90.375,00

TOTAL INGRESOS CAZA							
TOTAL TEMPORADA CAZA							97.555,00
TOTAL DOS TEMPORADAS CAZA							195.110,00



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Sículo, nº 2 - 45071 Toledo

NOTA: LOS INGRESOS PREVISTOS ESTAN BASADOS EN ESTIMACIONES Y POR ELLO SUSCEPTIBLES DE VARIACIÓN, DEL MISMO MODO QUE OTROS POSIBLES GASTOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA CORRECTA GESTIÓN DEL SERVICIO QUE DEBERAN SER SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

6. BALANCE

BALANCE GASTOS - INGRESOS	
TOTAL FONDOS PROPIOS	197.133,12 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	195.110,00 €

	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ANUALIDAD			
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	TOTAL
GASTOS	65.711,04 €	98.566,56 €	32.855,52 €	197.133,12
INGRESOS	66.134,50 €	108.028,50 €	20.947,00 €	195.110,00

El presupuesto general asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS con cargo a la aplicación presupuestaria 21100000 G/442B/42003.

En Toledo, a 06 de junio de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
CAZA Y PESCA


Fdo.: Mª Llanos Gabaldon Lozano



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Vicesecretaría de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

DOCUMENTO II PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ÍNDICE

CUADRO DE DESCOMPUESTOS	11
PRESUPUESTO Y MEDICIONES	13
RESUMEN DEL PRESUPUESTO	15



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

CUADRO DE DESCOMPUESTOS



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardinal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
GC3.94.010			d ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA			
GS1.30.370	24	h	Técnico de apoyo 1-2 Prevención	31,45		754,8
GS1.30.320	34	h	Coord. Preven. Suministros logísticos medios Provación	22,77		774,18
GS1.10.120	108	h	Personal Cualificado sin Titulación jefe 1º de 1-3 años exp.	17,62		1902,96
GS1.40.005	48	h	Peón especializado	17		816
GS2.90.029	12	u	Rehalas 10 colleras	375		4.500,00
GS2.90.030	12	h	Caballería de carga	35,42		425,04
GS1.10.651	12	h	Veterinario	27,11		325,32
GS2.90.031	132	u	Avituallamiento en campo	23,34		3.080,88
GS2.90.033	1	u	Sala inspección y evisceración cinegética	450		450,00
GS2.90.032	50	u	Gestión sub. animales no consumo humano (sandach)	9,08		453,00
GS1.10.660	1	d	Dotación de seguro accidentes todo el personal necesario jornada Cinegética (día natural)	600		600,00
GS2.20.008	0,14	u	Coste anual teléfono móvil smartphone avanzado	81		11,34
GS2.20.009	0,14	u	Tarifa anual smartphone avanzada (voz + datos)	166,44		23,30
GS2.30.001	1	d	Unidad de puesto de trabajo	9		9,00
GS3.20.022	6	u	Vehículo TT corto 5 plazas potencia >120cv, 4x4 con-sin reductora, Incluido mantenimiento	46,45		270,70
GS3.20.008	760	km	Coste por km de combustible de TT corto 5 plazas >120cv, 4x4 con-sin reductora	0,13		97,50
GS3.20.019	12	u	Vehículo TT largo 7 plazas potencia >120cv, 4x4 con reductora, incluido manten.	51,01		619,32
GS3.20.004	860	km	Costo por km de combustible de TT largo 7 plazas >120cv, 4x4 con reductora	0,16		136,00
%GS.02.0CI	152,57	%	Costes indirectos	2		305,14
%GS.04.0GE	155,625	%	Gastos de estructura	4		622,50
%GS.01.0SS	161,85	%	Gastos seguridad y salud	1,5		242,78
COSTE UNITARIO TOTAL.....						16.427,76



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Sifredo, nº 2 - 45071 Toledo

PRESUPUESTO Y MEDICIONES



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silveo, nº 2 -- 45071 Toledo

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	GESTIÓN OFERTA PÚBLICA DE CAZA COTO SOCIAL SEVILLEJA DE LA JARA Y CONTROL POBLACIONAL EN REFUGIOS DE CAZA EN TOLEDO					
1.2	PRESUPUESTO OFERTA PÚBLICA					
1.2.1	MONTERÍAS COTO SOCIAL SEVILLEJA DE LA JARA					
1.2.1.1	ANUALIDAD 2018					
GC3.94.010	d ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA Medición jornadas cinegéticas anualidad 2018	1	1,00	1,00		
				1,00	16.427,76	16.427,76
	TOTAL 1.2.1.1					16.427,76
1.2.1.2	ANUALIDAD 2019					
GC3.94.010	d ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA Medición jornadas cinegéticas anualidad 2019	1	3,00	3,00		
				3,00	16.427,76	49.283,28
	TOTAL 1.2.1.2					49.283,28
1.2.1.3	ANUALIDAD 2020					
GC3.94.010	d ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA Medición jornadas cinegéticas anualidad 2020	1	2,00	2,00		
				2,00	16.427,76	32.855,52
	TOTAL 1.2.1.3					32.855,52
	TOTAL 1.2.1					98.566,56
1.2.2	CONTROL POBLACIONAL REFUGIOS DE FAUNA					
1.2.2.1	ANUALIDAD 2018					
GC3.94.010	d ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA Medición jornadas cinegéticas anualidad 2018	1	3,00	3,00		
				3,00	16.427,76	49.283,28
	TOTAL 1.2.2.1					49.283,28
1.2.2.2	ANUALIDAD 2019					
GC3.94.010	d ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA Medición jornadas cinegéticas anualidad 2019	1	3,00	3,00		
				3,00	16.427,76	49.283,28
	TOTAL 1.2.2.2					49.283,28
	TOTAL 1.2.2					98.566,56
	TOTAL 1.2					197.133,12
	TOTAL 1					197.133,12
	TOTAL					197.133,12



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

RESUMEN DEL PRESUPUESTO



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Vicesecretaría de Medio Ambiente
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Piazza Cardenal Sículo, nº 2 - 45071 Toledo

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
1	GESTIÓN OFERTA PUBLICA COTO SOCIAL	
	SEVILLEJA DE LA JARA	98.566,56
1.1	ANUALIDAD 2018	16.427,76
1.2	ANUALIDAD 2019	49.283,28
1.3	ANUALIDAD 2020.....	32.855,52
2	GESTIÓN OFERTA PUBLICA REFUGIOS FAUNA.....	98.566,56
2.1	ANUALIDAD 2018	49.283,28
2.2	ANUALIDAD 2019	49.283,28
3	INGRESOS PREVISTOS.....	195.110,00
2.1	INGRESOS COTO SOCIAL 2018.....	20.947,00
2.2	INGRESOS COTO SOCIAL 2019.....	62.841,00
2.3	INGRESOS COTO SOCIAL 2020.....	20.947,00
2.5	INGRESOS REFUGIOS 2018	45.187,50
2.6	INGRESOS REFUGIOS 2019	45.187,50

*** INGRESOS PREVISTO BASADO EN ESTIMACIONES, POR ELLO SUSCEPTIBLES DE VARIACIÓN

BALANCE

BALANCE GASTOS - INGRESOS	
TOTAL FONDOS PROPIOS	197.133,12
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	195.110,00
BALANCE	2.023,12

En Toledo, a 06 de junio de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
CAZA Y PESCA

Fdo.: M^a LLANOS GABALDON LOZANO



Castilla-La Mancha

**Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente**

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardinal Siseo, nº 2 - 45071 Toledo

**DOCUMENTO III INFORME JUSTIFICATIVO DEL ACUERDO RELATIVO A LA GESTIÓN
OFERTA PÚBLICA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE
FAUNA EN TOLEDO A TRAVÉS DE GEACAM**



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Especies Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Siles nº 2 - 45071 Toledo

INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA GESTIÓN OFERTA PÚBLICA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO A TRAVÉS DE GEACAM

1. ANTECEDENTES

La Junta de Castilla-La Mancha ha venido realizando de forma periódica labores de gestión del coto social de Sevilleja de la Jara y de los refugios de fauna en la provincia de Toledo.

La correcta gestión cinegética no sólo reporta un valor importante a la fauna, sino genera riqueza en zonas de ámbito rural.

2. OBJETIVOS

Se definen las actuaciones a realizar por medio de la gestión de la oferta pública de caza del coto social Cañadillas en Sevilleja de la Jara y en los Refugios de Fauna de la Nava de Don Diego, Cardeñosa y Quinto de Don Pedro.

3. COMPARATIVA

Se pretende realizar comparativa entre las tarifas utilizadas por GEACAM con otras bases de precios del sector, como son: las tarifas TRAGSA de la anualidad 2017 y las tarifas CENTRO de la anualidad 2017.

En relación a las bases de datos utilizadas indicar lo siguiente:

- ✓ Las tarifas utilizadas de GEACAM y TRAGSA no son de aplicación los gastos generales y el beneficio Industrial.
- ✓ Las tarifas CENTRO deben incorporar gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%).

La comparativa se realiza por medio de las mediciones del Acuerdo, procedido del siguiente modo: en los casos en los que existen partidas entre las distintas bases similares, la comparativa se hace de forma directa; y en los casos en los que no existen partidas similares, la comparativa se realiza construyendo las partidas a través de los precios simples de cada una de las bases.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Vicesecretaría de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardinal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

3.1. COMPARACIÓN DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

El cuadro de precios descompuestos por base de precios es la mostrada a continuación:

CÓDIGO	RESUMEN	UNIDAD	COSTE/UNIDAD GEACAM	COSTE/UNIDAD TRAGSA	COSTE/UNIDAD CENTRO (GG+BI)
A	ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA	ud	16.427,76 €	17.622,80 €	17.983,60 €



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45011 Toledo

3.2. COSTE POR MEDIO DE GEACAM

El presupuesto, con las mediciones del Acuerdo en base a los precios descompuestos de aplicación por GEACAM es el siguiente:

CÓDIGO Y RESUMEN		TARIFAS GEACAM		
CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
GC3.94.010	ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA	12,00	16.427,76 €	197.133,12 €

3.3. COSTE POR MEDIO DE TRAGSA

El presupuesto, con las mediciones del Acuerdo, en base a los precios descompuestos de aplicación por TRAGSA es el siguiente:

CÓDIGO Y RESUMEN		TARIFAS TRAGSA		
CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
GC3.94.010	ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA	12,00	17.622,80 €	211.473,60 €

3.4. COSTE POR MEDIO DE CENTRO

El presupuesto, con las mediciones del Acuerdo, en base a los precios descompuestos de aplicación por CENTRO es el siguiente:

CÓDIGO Y RESUMEN		TARIFAS CENTRO			
CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	GG + BI	IMPORTE
GC3.94.010	ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA	12,00	15.112,27 €	17.983,60 €	215.803,20 €

*** GG + BI Incorporación gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%).



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Sábido, nº 2 - 45011 Toledo

4. CONCLUSIONES

Por tanto, el coste total de los trabajos previstos sería de:

- ✓ 197.133,12 € en base a las mediciones del Acuerdo a través de GEACAM.
- ✓ 211.473,60 € en base a las mediciones del Acuerdo a través de TRAGSA.
- ✓ 215.803,20 € en base a las mediciones del Acuerdo a través de CENTRO.

Es decir, la ejecución con el personal y medios de GEACAM supone un ahorro del 8,65 % para la Administración Regional respecto a un proceso de concurrencia competitiva, que sería la diferencia con el supuesto Centro.

Esto se debe a que GEACAM no generaría IVA, al realizar los trabajos con personal propio, ni gastos generales ni beneficio industrial; en empresas privadas habría que sumar el IVA y el 19 % de gastos generales y beneficio industrial.

En Toledo, a 18 de abril de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
CAZA Y PESCA

Fdo.: M.ª LLANOS GABALDON LOZANO



Castilla-La Mancha

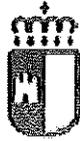
Dirección General de Política Forestal y
Especies Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Paseo Cardinal Sículo, nº 2 - 45011 Toledo

ANEJO AL DOCUMENTO III

CUADRO DE DESCOMPUESTOS



Castilla-La Mancha

**Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente**

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Paseo Cardenal Sículo, nº 2 – 45011 Toledo

CUADRO DE DESCOMPUESTOS GEACAM



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardinal Siles, nº 2 - 45071 Toledo

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
GC3.94.010		d ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA			
GS1.30.370	24 h	Técnico de apoyo 1-2 Prevención	31,45		764,8
GS1.30.320	34 h	Coord. Preven. Suministros logísticos medios Prevención	22,77		774,18
GS1.10.120	108 h	Personal Cualificado sin Titulación jefe 1º de 1-3 años exp.	17,62		1902,96
GS1.40.005	48 h	Peón especializado	17		816
GS2.90.029	12 u	Reatas 10 colleras	375		4.500,00
GS2.90.030	12 h	Caballería de carga	35,42		425,04
GS1.10.651	12 h	Veterinario	27,11		325,32
GS2.90.031	132 u	Avituallamiento en campo	23,34		3.080,88
GS2.90.033	1 u	Sala inspección y evisceración cinegética	450		450,00
GS2.90.032	60 u	Gestión sub. animales no consumo humano (sandach)	9,08		453,00
GS1.10.660	1 d	Dotación de seguro accidentes todo el personal necesario jornada Cinegética (día natural)	600		600,00
GS2.20.008	0,14 u	Coste anual teléfono móvil smartphone avanzado	81		11,34
GS2.20.009	0,14 u	Tarifa anual smartphone avanzada (voz + datos)	166,44		23,30
GS2.30.001	1 d	Unidad de puesto de trabajo	9		9,00
GS3.20.022	6 d	Vehículo TT corto 5 plazas potencia >120cv, 4x4 con-sin reductora, incluido mantenimiento	46,45		278,70
GS3.20.008	750 km	Coste por km de combustible de TT corto 5 plazas >120cv, 4x4 con-sin reductora	0,13		97,50
GS3.20.019	12 d	Vehículo TT largo 7 plazas potencia >120cv, 4x4 con reductora, incluido manten.	51,61		619,32
GS3.20.004	850 km	Coste por km de combustible de TT largo 7 plazas >120cv, 4x4 con reductora	0,16		138,00
%GS.02.OCI	162,57 %	Costes indirectos	2		305,14
%GS.04.0GE	155,625 %	Gastos de estructura	4		622,50
%GS.01.0SS	161,85 %	Gastos seguridad y salud	1,5		242,78
COSTE UNITARIO TOTAL					16.427,76

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

CUADRO DE DESCOMPUESTOS TRAGSA



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL IMPORTE
GC3.94.010		d ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA		
O03002	24,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	29,96	719,04
O01001	34,0000 h	Capataz	26,75	909,50
O01008	156,0000 h	Peón especializado régimen general	19,60	3.057,60
GS2.90.029	12,0000 u	Rehalas 10 colleras	375,00	4.500,00
M09001	12,0000 h	Caballerías (par)	13,34	160,08
O03001	12,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	38,35	460,20
M06011	18,0000 jor	Vehículo todoterreno 86-110 CV, sin mano de obra	56,75	1.021,50
O03046	132,0000 u	Dieta manutención dentro del territorio nacional	40,00	5.291,88
GS2.90.033	1,0000 u	Sala inspección y evisceración cinegética	450,00	450,00
GS2.90.032	50,0000 u	Gestión sub. animales no consumo humano (sandach)	9,06	453,00
GS1.10.660	1,0000 d	Dotación de seguro accidentes todo el personal necesario jornada cinegética (día natural)	600,00	600,00

COSTE UNITARIO TOTAL..... 17.622,80

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS



Castilla-La Mancha

**Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente**

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

CUADRO DE DESCOMPUESTOS CENTRO



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
GG3.94.010	d	ORGANIZACIÓN JORNADA CINEGÉTICA			
0010C380	24,00 h	Ingeniero Técnico	31,17	748,08	
0010A010	34,00 h	Encargado	20,12	684,08	
0010A060	156,00 h	Peón especializado	17,12	2.670,72	
GS2.90.029	12,00 u	Rehalas 10 colleras	375,00	4.500,00	
GS2.90.030	12,00 h	Caballería de carga	35,28	423,36	
GS1.10.651	12,00 h	Veterinario	27,11	325,32	
GS2.90.031	132,00 u	Avituallamiento en campo	23,34	3.030,88	
GS2.90.033	1,00 u	Sala inspección y evisceración cinegética	450,00	450,00	
GS2.90.032	50,00 u	Gestión sub. animales no consumo humano (sandach)	9,06	453,00	
GS1.10.660	1,00 d	Dotación de seguro accidentes todo el personal necesario jornada cinegética (día natural)	600,00	600,00	
GS2.20.008	0,14 u	Coste anual teléfono móvil smartphone avanzado	81,00	11,34	
GS2.20.009	0,15 u	Tarifa anual smartphone avanzada (voz + datos)	166,44	24,97	
GS2.30.001	1,00 d	Unidad de puesto de trabajo	9,00	9,00	
GS3.20.022	6,00 d	Vehículo TT corto 5 plazas potencia >120cv, 4x4 con-sin reductora, incluido manten.	46,45	278,70	
GS3.20.008	750,00 km	Coste por km de combustible de TT corto 5 plazas >120cv, 4x4 con-sin reductora	0,13	97,50	
GS3.20.019	12,00 d	Vehículo T1 largo 7 plazas potencia >120cv, 4x4 con reductora, incluido manten.	51,61	619,32	
GS3.20.004	850,00 km	Coste por km de combustible de TT largo 7 plazas >120cv, 4x4 con reductora	0,16	136,00	
COSTE UNITARIO TOTAL.....				15.112,27	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE MIL CIENTO DOCE EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA
EJECUCION DEL SERVICIO "GESTIÓN OFERTA PÚBLICA CAZA DEL
COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN
TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020"**

INDICE DEL DOCUMENTO

1.- OBJETO DEL SERVICIO	2
2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO	3
4.- CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL SERVICIO	4
4.1. REHALAS	4
4.2. POSTORES Y RECOGEDORES	5
4.3. STAFF DE MANDO	5
4.4. MULAS DE ARRASTRE	6
4.5. VEHICULOS TODO TERRENO	6
4.6. VETERINARIO	6
4.7. CONSTITUCIÓN DE SALA DE INSPECCIÓN Y EVISCERACIÓN:	6
4.8.- COMIDAS	7
4.9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	7
5.- LIQUIDACION DEL SERVICIO	8



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El presente Servicio tiene por objeto la organización de las jornadas cinegéticas de la oferta pública de caza de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el coto social de Cañadillas (T.M. Sevilleja de las Jara), además de las jornadas de control de poblaciones en los refugios de fauna Nava de Don Diego, Quinto de Don Pedro y Cardeñosa, con el doble objeto de, por un lado, facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades con especial atención a los cazadores de la región, y por el otro, el control poblacional de las especies de caza mayor, al objeto de la adecuación de la carga cinegética dentro de la capacidad de carga del medio y/o evitar desequilibrios poblacionales. Actuaciones que se desarrollaran todas en la provincia de Toledo.

El coto social de Sevilleja de la Jara tiene aprobado desde el 01/06/2018 un Plan de Ordenación cinegética por cinco años en donde se autorizan las cacerías que se pueden dar en dicho coto. Anualmente, se informa mediante un Plan de Aprovechamiento Anual de las cacerías (jornadas cinegéticas) que se van a ofrecer ese año para que los cazadores que soliciten oferta pública de caza sepan a lo que pueden optar, dicha oferta no podrá ser nunca superior a lo aprobado en el Plan de Ordenación. La previsión de esta Orden de encargo es por dos temporadas cinegéticas.

Los refugios de fauna, son áreas naturales en las que las especies cinegéticas quedan preservadas del ejercicio de la caza por razones de índole biológica, científica o educativa, no pudiendo ser declarados terrenos cinegéticos. Sin embargo, la Administración puede autorizar controles poblacionales de las especies cinegéticas de caza mayor, para evitar daños o perjuicios que pudieran ocasionar o para la consecución de los fines para los que fue declarado. Estos controles de poblaciones se realizan mediante la organización de jornadas cinegéticas similares a las que se desarrollan en el coto social.

Para saber la necesidad de hacer estos controles de poblaciones la Dirección provincial de Toledo ha realizado un informe en el que justifica la densidad actual de especies cinegéticas de caza mayor (entre 30-40 reses/ha) y la que debe tener (del orden de 10-12 reses/ha) para evitar los daños o perjuicios que pueden ocasionar al refugio de fauna, en una previsión de dos temporadas cinegéticas.

La organización de jornadas de control de poblaciones en refugios de son de similar organización que las jornadas cinegéticas



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, n.º 2 - 45071 Toledo

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe reunir los siguientes aspectos:

- Personal con experiencia para su organización.
- Rehalas y mulas de arrastre
- Desayuno y comida de todo el personal implicado (cazadores, postores, rehadores, staff, etc.,)
- Tránsito de los cazadores a las armadas a la mancha y posterior recogida de los mediante el empleo de postores y vehículos.
- La recogida de reses y su traslado a la junta de carnes.
- Veterinario
- Seguro

Por consiguiente, para una **Jornada efectiva de actividad cinogética** de montería (en coto social) o batida (en refugio de fauna), asegurando su correcta gestión y su óptimo resultado, incluye:

- Parte proporcional de Técnico de Apoyo y dos Coordinadores de Logística conformando el staff de mando para la gestión y organización de la jornada.
 - Nueve postores y cuatro recogedores encargados de movilizar cazadores y piezas
 - 12 rehalas para la ejecución de la jornada formada por 10 colleras cada una
 - Transporte de las piezas hasta sala de inspección y evisceración, bien por medios mecánicos o por tracción animal
 - Veterinario para la inspección y evisceración de las piezas, según reglamentación de Salud Pública
 - Avituallamiento para la jornada
 - La constitución de sala de inspección y evisceración para el tratamiento de las piezas
 - Gestión de los subproductos animales no destinados al consumo humano (sandach)
 - Contratación de un seguro específico para los participantes en la jornada.
- Se incluyen los medios materiales necesarios.

Todos ellos en la cantidad que a continuación se describe:



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

	Ud	Coto Social	Refugios de Fauna	Total
Staff (1 Técnico + 2 encargados)	3	9	9	18
Postores	9	27	27	54
Rocogedores	4	12	12	24
Vehículos	18	54	54	108
Comidas	132	396	396	792
Rehalas	12	36	36	72
Mulas	2	6	6	12
Veterinario	1	3	3	6
Seguro	1	3	3	6

4.- CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL SERVICIO

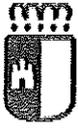
4.1. REHALAS

Grupo de al menos 20 perros, encargados de batir la mancha, y que en su conjunto armónico tendrán la misión de buscar la caza, colocarla, levantarla de los encames, correrla, metiéndola en dirección de los puestos, debiendo ser guiada por al menos un rehalero.

Por cada montería se contratará los servicios de 12 rehalas.

La documentación que deben de llevar las rehalas y los perros es la siguiente:

- Cartilla sanitaria Incluyendo:
 - Vacunación anual contra la rabia.
 - Identificación (bien con microchip o tatuaje).
- Certificado de Inscripción en el REGA
- Libro de Registro de la Agrupación
- Registro del vehículo que transporta a los animales
- En caso de tratarse de perros incluidos en el Anexo I o II del Real Decreto 287/2002, que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, deberán de llevar consigo la licencia preceptiva para manejo de estos animales, así como la certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Todas las personas que manejan estos animales deben de tener la licencia de manejo de animales potencialmente peligrosos, y aquí se incluye al transportista por lo que llevara el permiso o registro del vehículo junto con esta licencia.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 - 45071 Toledo

4.2. POSTORES Y RECOGEDORES

Personal encargado de llevar a los cazadores a los puestos previamente designados, recogerlos una vez terminada la jornada y colaborar en la saca de las reses abatidas. Se estima la necesidad de nueve postores y cuatro recogedores provistos de vehículos todo terreno y pickup por cada montería. Para este personal se estima 12 horas de presencia física el día de la montería. De este modo:

	Cant.	cacería horas/día	Resto horas/día	TOTAL horas
Personal Cualificado sin Titulación jefe 1ª de 1-3 años exp.	9	12	0	108
Peón especializado	4	12	0	48

4.3. STAFF DE MANDO

Personal con capacidad y conocimientos suficientes, encargado en colaborar en el correcto desarrollo de la jornada, organizar la salida de las armadas, realización del sorteo, contratar a rehateros, mulas y cuantas acciones organizativas sean necesarias. Se estima la necesidad de un técnico y dos encargados provistos de vehículos todo terreno por cada jornada de caza. Este personal permanecerá el día de la cacería hasta el fin de la misma, momento que será una vez retiradas las canales de la sala de evisceración, suponiéndose, un horario estimado de 08:00 h hasta las 22:00 h (14 horas). El resto de tiempo contemplado en la propuesta para cada uno de ellos se detalla a continuación.

- Para el caso del Técnico: Revisará la mancha a abatir el día anterior verificando la correcta señalización de cada uno de los puestos y la cartelería necesaria para el desarrollo de la montería, además de preparar las tarjetas identificativas para el sorteo de los puestos, velará por la correcta organización del lugar donde se desarrollara el avituallamiento y sorteo. Del mismo modo, este personal el día después de la montería redactará el informe de crónica de cacería a la vez que el acopio de facturas y albaranes necesarios. (10 horas en total). Dispondrá de ordenador y teléfono móvil.
- Para el caso de los encargados. El día anterior velarán por el correcto estado de los vehículos que se usaran en la cacería, recepcionando los mismos en el punto de encuentro predeterminado para cada una de las cacerías. Del mismo modo el día posterior de la cacería revisarán la mancha en busca de posibles reses heridas y no cobradas, a la vez que se encargaran de que el lugar donde se celebra el avituallamiento quede en perfecto estado. (6 horas en total). Dispondrán de teléfono móvil.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Sículo, nº 2 - 45071 Toledo

	Cant.	Cacería horas/día	Resto horas/día	TOTAL horas
Técnico de apoyo 1-2 Prevención	1	14	10	24
Coord. Preven. Suministros logísticos medios Prevención	2	14	3	34

4.4. MULAS DE ARRASTRE

Par de mulas encargadas de sacar a cargadero las reses abatidas del interior de la mancha en cada una de las cacerías, necesitando 6 horas de trabajo por cada mula, guiadas por dos arrieros en cada una de las jornadas de caza. Por tanto se necesitarán 12 horas de trabajo de mulas por cacería.

4.5. VEHICULOS TODO TERRENO

Dé caja larga o similar, con doble tracción, cabina cubierta y capacidad para al menos 5 pasajeros y el conductor, con conductor. Para el transporte de las reses abatidas podrán usarse tractores agrícolas provistos de remolque, con conductor.

Se detalla a continuación la distribución de vehículos necesarios para el día de la cacería:

DISTRIBUCION DE VEHICULOS	Personas	Vehículos
Nº de puestos	55	0
Postores	9	9
Recogedores	4	4
Staff de mando	3	3
Personal de la Administración	3	1
Vehículo reserva - Motivos de Seguridad	0	1
TOTAL	74	18

4.6. VETERINARIO.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el Decreto 65/2008, de 06-05-2008, sobre inspección sanitaria de piezas de caza silvestre destinadas a la comercialización (DOCM de 09-05-2008), se precisara de un veterinario actuante en la actividad, que realizará la inspección "in situ" de las piezas abatidas en la cacería, en la sala de inspección y evisceración.

4.7. CONSTITUCIÓN DE SALA DE INSPECCIÓN Y EVISCERACIÓN:

Superficie delimitada y específica, ubicada en un lugar concreto, que permita las operaciones de inspección y evisceración a que deben someterse las piezas de caza silvestre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal S. Iñigo, nº 2 - 45071 Toledo

29 de abril, por el que se establecen las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y autorizado por la Dirección Provincial competente en materia de sanidad correspondiente.

Es necesaria, en aplicación a lo dispuesto en el Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, la correcta gestión y manipulación de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor.

4.8.- COMIDAS

Han de darse en restaurante que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente en la materia, o bien en el propio cazadero por un servicio de catering, que debe cumplir también los requisitos establecidos en la legislación vigente en la materia. Consistirán en almuerzo o desayuno y comida o cena, que habrán de ser de suficiente calidad y cantidad.

Avituallamiento	Personas
Nº de puestos	55
Postores	9
Recogedores	4
Staff de mando	3
Personal de la Administración	3
Rehaleros-Acompañantes	48
Agentes Medioambientales	2
Muleros	4
Imprevistos	4
	132

4.9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Seguro que garantice la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de la actividad a todos los participantes sean cazadores, organizadores u otro personal presente.

5.- CRONOGRAMA



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Sívico, nº 2 - 45071 Toledo

	2018			2019														
	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M
MONEDAS COTO SOCIAL																		
CONTROL FOLCLACIONES REFUSIO FAUNA																		

6.- LIQUIDACION DEL SERVICIO

El servicio lleva consigo una serie de gastos consecuentes con el desarrollo de la actividad, y una serie de ingresos como son:

- Los precios públicos de los permisos, incluidos en la Orden de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se regula el ejercicio de la caza en cotos sociales y zonas colectivas de caza de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 131, de 5 de julio de 2018)
- La venta de la carne de las reses cazadas

Estos ingresos serán gestionados por la empresa encomendada, e ingresados mensualmente a la Junta de Comunidades en la cuenta que se indique, imputándose a las siguientes partidas:
21.02.30900 fondo 0000000419 para la venta de carne de caza
21.02.31900 fondo 0000000419 para los ingresos por prestación de servicios públicos al cazador.

GEACAM tendrá derecho al abono de los trabajos realmente ejecutados con arreglo a los precios establecidos en el documento justificativo.

Dicho abono, se realizará mediante certificación mensual avalada por documento descriptivo de las actuaciones y conceptos presupuestarios de dichos trabajos correspondientes al mes de dicha certificación. No se realizarán pagos anticipados por actuaciones preparatorias, respetándose en todo caso el principio de servicio hecho.

Junto con la certificación, se acompañará un informe de ejecución del servicio encomendado en el que se describirá todas las actuaciones llevadas a cabo explicando los posibles incidentes que hayan surgido en su ejecución.

Provia justificación podrán ser acometidas otras actuaciones que garanticen la seguridad del desarrollo de la cacería u otros medios auxiliares, siempre bajo orden de la Dirección Facultativa Toledo, 28 de junio de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
CAZA Y PESCA

Fdo.: MF Llanos Gabaldón Lozano



Castilla-La Mancha

Dirección General de Política Forestal y
Espacios Naturales
Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Plaza Cardenal Silíceo, nº 2 – 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A "GESTIÓN OFERTA PÚBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020".

Una vez vista la justificación de la necesidad de efectuar una orden de encargo para el servicio de "GESTIÓN OFERTA PÚBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020", conforme a las competencias de esta Dirección General, a la empresa pública GEACAM, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de esta Administración.

RESUELVO

Iniciar las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente de orden de encargo a la empresa pública GEACAM, citado en el encabezamiento, por los importes incluidos en la tabla inferior distribuidos por anualidades y diferenciados entre ingresos y gastos.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ANUALIDAD				
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	TOTAL
GASTOS	65.711,04 €	98.566,56 €	32.855,52 €	197.133,12
INGRESOS	66.134,50 €	108.028,50 €	20.947,00 €	195.110,00

Designar a D. Angel Aurelio Martinez Torres, Jefe de Sección del Servicio de Caza de Toledo, como responsable de la correcta ejecución de las actuaciones de la orden de encargo.

Toledo, a 6 de junio de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL
Y ESPACIOS NATURALES**



Fdo. **Rafael Cubero Rivera**





Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Secretaría General

C/. Pintor Matías Moreno, 4 - 45071 TOLEDO

INFORME JURÍDICO

Examinada la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno para la **AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A "GESTIÓN OFERTA PUBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020"**, esta Asesoría Jurídica informa lo siguiente:

PRIMERO.- El presente Informe se emite en cumplimiento de lo establecido en las vigentes Instrucciones sobre el Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017.

SEGUNDO.- El artículo 1 de la Ley 1/2006, de 23 de marzo, en su redacción dada por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre y por la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, establece que se crea la empresa pública GEACAM como *"Instrumento al servicio de la política medioambiental, agraria y de desarrollo rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando adscrita a la Consejería con competencias en estas materias"*, que es la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Por lo que se refiere a las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural se establecen en el Decreto 84/2015, de 14 de julio. Su artículo 1, determina que *"la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural es el órgano de la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno sobre la política agropecuaria, de mejora de explotaciones agrarias, forestal, de desarrollo rural, de protección del medio ambiente y conservación de la naturaleza, de evaluación ambiental, de calidad y desarrollo sostenible y de todas aquellas competencias que en esta materia le estén atribuidas en el marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía"*

El artículo 3 de la citada Ley 1/2006, de 23 de marzo, determina que su objeto social consiste en *"la elaboración, desarrollo, gestión y ejecución, de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas de actuación relacionados, directa o indirectamente, con el medioambiente, la gestión integral de residuos, la prevención y extinción de incendios forestales, el desarrollo rural, la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con los recursos o valores medioambientales, con la investigación y desarrollo de tecnologías adecuadas, así como la prestación de servicios que se estimen necesarios para el interés público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, encaminados a la conservación y mejora de la calidad del medio ambiente y del desarrollo rural. La empresa pública tendrá por objeto, asimismo, la prestación de servicios de apoyo a la inspección y análisis físico-químico y sensorial de vinos, apoyo a la inspección, ensayos y en su caso, certificación de cualquier otro producto o materia del sector agroalimentario que se encuentren sujetos a reglamentaciones de calidad de ámbito comunitario, nacional o regional, elaborar pliegos de condiciones, reglamentos de uso de marcas de garantía o cualquier otro tipo de estándares públicos o privados de calidad. La empresa también tendrá por objeto todo tipo de actuaciones, trabajos y prestaciones de servicios, así como la elaboración y ejecución de estudios,*

planes, proyectos, ejecución de cualquier tipo de consultoría y asistencia técnica y formativa, incluida la gestión y explotación de actividades económicas, relacionadas con materias agrícolas, ganaderas y agroalimentarias”.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 GEACAM tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración Regional, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas.

El negocio jurídico de la orden de encargo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 32 de la citada Ley. .

En aplicación de los citados preceptos las relaciones entre GEACAM y los poderes adjudicadores respecto de los que puede calificarse como medio propio y servicio técnico, tiene naturaleza instrumental y no contractual, debiendo articularse a través de órdenes de encargo

La empresa pública GEACAM en ningún caso podrá disponer por sí misma de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública. (Artículo 3.3 de la Ley 1/2006, de 23 de marzo).

CUARTO.- El presente encargo tiene por objeto “GESTIÓN OFERTA PUBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020”. Dentro del objeto social de GEACAM descrito anteriormente en el punto segundo.

QUINTO.- Conforme al artículo 39 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 2/2018, de 15 de marzo, son cotos sociales de caza aquellos cuyo establecimiento responde a los principios de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades, con especial atención a los cazadores de la región, pudiéndose constituir sobre terrenos pertenecientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondiéndole la gestión y vigilancia, con carácter general a la Consejería y estableciéndose en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética las diferentes modalidades de caza que puedan practicarse, número de permisos y número de piezas que puedan cobrarse por cazador para cada uno de los cotos.

Por su parte el artículo 40, establece que la oferta pública de caza podrá establecerse sobre los cotos sociales y que la Consejería establecerá mediante Orden la regulación de la oferta pública y la adjudicación de permisos.

Actualmente la oferta pública y la adjudicación de los permisos de caza en los cotos sociales se encuentran reguladas en la Orden 104/2018, de 28 de junio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, estableciendo en el artículo 2 referido a la gestión de la caza en los cotos sociales que la misma se realizará de acuerdo con su Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, y al **Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético, Plan que será aprobado por la Dirección General**



de Política Forestal y Espacios Naturales y que habrá de regir durante el siguiente año. En dicho Plan deberán constar los días hábiles de caza, las modalidades de caza, el número de ejemplares de cada especie a cazar, las limitaciones cinegéticas especiales aplicables, cuantificación de los cupos asignados a cada categoría de cazadores y, en general, todo aquello que sirva para la más correcta ordenación de su aprovechamiento cinegético. Dicho Plan se hará público a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Actualmente se encuentra aprobado el Plan Anual del Aprovechamiento cinegético para la temporada 2018/2019, sin embargo la Orden de encargo lo es también para la temporada cinegética 2019/2020, por cuanto está presupuestada por anualidades de manera que el cobro por parte de GEACAM, S.A. de la gestión de la temporada 2019/2020, está condicionado al Plan Anual del Aprovechamiento que se apruebe y el pago de la prestación a GEACAM en todo caso a la regla del servicio hecho.

En tal sentido figura en la Orden de encargo lo siguiente: *El pago se realizará mediante certificaciones periódicas mensuales, expedidas en función de los trabajos realmente ejecutados, con arreglo a los precios establecidos en el presupuesto aprobado, siendo necesaria acompañar a estas certificaciones facturación electrónica. No se realizarán pagos anticipados por actuaciones preparatorias, respetándose en todo caso el principio de servicio hecho. El libramiento de pagos se efectuará de conformidad con lo que al respecto disponga la Dirección General competente en materia de Tesorería.*

SEXTO.- El presupuesto máximo es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (197.133,12€), en el que se entiende incluido todo tipo de gastos e impuestos, con la siguiente distribución por anualidades y distribución presupuestaria:

TOTAL	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ANUALIDAD		
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
197.133,12	65.711,04 €	98.566,56 €	32.855,52 €

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, están sujetos a fiscalización previa todos los actos susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico.

Por su parte, de conformidad con el artículo 58.5 c) del citado Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre: *“los órganos de las Consejerías y de sus organismos autónomos requerirán autorización del Consejo de Gobierno, previamente a la aprobación del gasto para los convenios, encargos, encomiendas o instrumentos similares a suscribir entre las entidades pertenecientes al sector públicos regional, así como las modificaciones, liquidaciones y resoluciones de los mismos”.*

Asimismo, la Disposición adicional sexta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, determina

que “las encomiendas se instrumentarán, **previo informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos**, a través de acuerdos, mandatos, convenios u otros negocios jurídicos que serán obligatorios, conforme a las instrucciones que dicte la Consejería a la que estén adscritas, para las entidades consideradas como medio propio. Estos negocios jurídicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que a todos los efectos son de carácter interno y no podrán implicar, en ningún caso, la atribución de funciones o potestades públicas”, el mismo ha sido emitido con fecha 23 de julio de 2018.

OCTAVO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consta **informe favorable del Gabinete Jurídico** de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 23 de julio de 2018.

NOVENO.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta, del Decreto 54/2011, de 17 de mayo de 2011, por el que se regula la utilización de medios electrónicos y se establecen medidas de organización y de mejora de la transparencia en la contratación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez suscrito el acuerdo, **los encargos deberán inscribirse en el Registro de Contratos del Sector Público de Castilla-La Mancha en el plazo de quince días desde su formalización, por el gestor de tarea responsable de la orden de encargo.**

DÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1.c de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título, entre los que se encuentra la Administración Autonómica, deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria. Así, se publicarán encargos de ejecución a medios propios, con indicación de su objeto, duración, presupuesto, compensaciones tarifarias y las contrataciones y subcontrataciones que dichos medios propios realicen, con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para las adjudicaciones e importe de las mismas. Además, indicarán anualmente el porcentaje de actividad realizada por el medio propio a favor de los entes de control.

Igualmente habrá de publicarse el documento de formalización en la correspondiente plataforma de contratación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta lo anterior se informa que la propuesta de Acuerdo, respeta el ordenamiento jurídico que resulta de aplicación, por lo que no se observa impedimento alguno para que se continúe con su tramitación, siempre que se recaben los informes referidos anteriormente con el carácter de favorables.

Toledo, 25 de septiembre de 2018

EL COORDINADOR DE AA JURIDICOS

NºBº. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Miguel A. Cabezas de Herrera

Fdo. Juana Velasco Mateos-Aparicio



INFORME SOBRE PROPUESTA DE ORDEN DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A "GESTIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020.

Con fecha 20/07/2018 ha tenido entrada esta Dirección General, procedente la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a efectos de la evacuación del informe preceptivo que establece el artículo 13 de la Orden 214/2017, de 29 de diciembre, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, el expediente "Orden de encargo a la empresa pública GEACAM, para la realización de la asistencia técnica relativa a "Gestión de la oferta pública de caza del coto social de Sevilleja de la Jara y de refugios de fauna en Toledo para las anualidades 2018-2020".

Del estudio de la documentación recibida se desprende que:

- La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural carece de los medios para llevar a cabo el objeto de este encargo. Por ello, considera que la empresa GEACAM está facultada legal y técnicamente para llevar este tipo de actuaciones con resultado satisfactorio. Externalizar los citados trabajos y encargarlos a GEACAM implica unos costes por debajo de mercado, menores que otras empresas del sector.
- El plazo de ejecución de la orden de encargo será desde la firma del encargo al 31 de marzo de 2020.
- El presupuesto máximo de todas las actuaciones encargadas asciende a 197.133,12 euros, con el siguiente desglose por anualidad y aplicación presupuestaria:

PARTIDA	2018	2019	2020	TOTAL
2110/442B/42003	65.711,04	98.556,56	32.855,22	197.133,12

- Según la memoria económica, la encomienda contempla que GEACAM obtendrá unos ingresos, procedentes de los permisos de caza y de la venta de la carne, de 195.110,00 euros, por consiguiente, del estudio de ingresos y gastos resulta un balance estimado de la encomienda de - 2.023,12 euros.

Esta Dirección General de Presupuestos, en base a lo dispuesto en artículo 13 de la citada Orden 214/2017, informa favorablemente, considerando que:

- Los gastos a imputar a ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en dicha Consejería en las correspondientes leyes de presupuestos anuales.
- En cumplimiento de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 4, se dispone que la política presupuestaria de los órganos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación de la misma se supeditará al cumplimiento estricto del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Estado para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por tanto:
 - Finalizado el plazo de ejecución de la orden de encargo, GEACAM deberá presentar una cuenta justificativa de los gastos realizados en función de los trabajos realmente



Castilla-La Mancha

ejecutados y de los ingresos percibidos. Si de la liquidación final que presente la empresa pública GEACAM de los gastos totales en que ha incurrido y de los ingresos obtenidos, resulta unos costes superiores a los presupuestados, la Consejería asumirá dicha diferencia mediante una aportación que procederá en todo caso de los fondos propios, con la finalidad de corregir los posibles desequilibrios financieros de la empresa pública derivados de su ejecución; en caso contrario, si los costes son inferiores a los presupuestados o los ingresos resultan superiores a los gastos, GEACAM deberá ingresar en la Junta la diferencia resultante a favor de ésta.

- GEACAM estará obligada llevar a cabo el seguimiento de su ejecución presupuestaria a través de certificaciones mensuales, ajustando sus gastos e ingresos para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio y deberá adoptar, junto con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, medidas encaminadas a corregir cualquier desequilibrio financiero en sus cuentas.
- La empresa pública GEACAM ordenará sus medios materiales y personales para prestar los servicios objeto de la orden de encargo, teniendo en cuenta que la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, en su disposición adicional novena, establece que las empresas públicas no podrán proceder a la contratación de nuevo personal. Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

Toledo, a 23 de julio de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL



[Handwritten signature]

Hernández Perlines

SECRETARIA GENERAL

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

TOLEDO



INFORME SOBRE LA ORDEN DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A "GESTIÓN OFERTA PÚBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020"



Se ha recibido en este Gabinete Jurídico, consulta de la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, relativa al asunto de referencia. En virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2013, de 17 de octubre de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 10.1 c) se emite el presente informe.

Para la elaboración de este informe se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- Solicitud de informe de la Secretaría General al Gabinete Jurídico
- Borrador de la Orden de encargo
- Pliego de prescripciones técnicas
- Memoria justificativa
- Memoria económica
- Resolución de inicio
- Informe de la Asesoría Jurídica
- Documento contable

A la vista de los anteriores documentos, procede emitir informe con base en los siguientes



FUNDAMENTOS JURÍDICOS



PRIMERO.- La encomienda que se informa no es una encomienda de gestión de las contempladas por el 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, sino un mandato o encargo a un medio propio al que se refiere la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 32 de la citada Ley.

SEGUNDO.- En lo referente a la naturaleza de GEACAM, no hay duda de que se trata de una sociedad mercantil participada mayoritariamente (en la actualidad íntegramente) por la JCCM, que pertenece al sector público regional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002.

El artículo 1 de la Ley 1/2006, de 23 de marzo, en su redacción dada por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre y por la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, establece que se crea la empresa pública GEACAM como *"Instrumento al servicio de la política medioambiental, agraria y de desarrollo rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando adscrita a la Consejería*



con competencias en estas materias", que es la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

El carácter de medio propio tanto de GEACAM está expresamente atribuido Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

TERCERO.- En el expediente remitido obran informes justificativos tanto de la imposibilidad de realizar las actividades objeto de encargo con medios propios como de la conveniencia de su encomienda a GEACAM en términos de eficacia, eficiencia y economía, de fecha 6 de junio de 2018, así como la memoria económica de igual fecha expresiva de los costes de las actividades comprendidas en el acuerdo.

Obra igualmente el Pliego de Prescripciones Técnicas mediante el que se definen, concretan y cuantifican las actividades encomendadas y se señala el plazo de ejecución del proyecto.

CUARTO. La orden de encargo tiene por objeto la gestión oferta publica caza del coto social de Sevilleja de la Jara y de refugios de fauna en Toledo para las anualidades 2018-2020.

QUINTO.- El presupuesto del servicio encargado, que asciende a la cantidad de ciento noventa y siete mil ciento treinta y tres euros con doce céntimos (197.133,12€).





Se realizarán certificaciones mensuales expedidas en función de los trabajos ejecutados. No se realizarán pagos anticipados por acopio de materiales, ni por actuaciones preparatorias.



La duración del servicio será desde la fecha de la firma, hasta el 31 de marzo de 2020, ambos incluidos.

En la Orden de encargo se estipula que la dirección técnica será asumida por el Jefe de Sección de caza.

SEXTO. La autorización del Consejo de Gobierno para la celebración del acuerdo de encomienda de gestión a que se refiere el presente informe viene exigida por el artículo 58.5.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, Decreto Legislativo 1/2002, que dispone lo siguiente: "*Los órganos de las Consejerías y de sus organismos autónomos requerirán autorización del Consejo de Gobierno, previamente a la aprobación del gasto, para los siguientes procedimientos: c) Los convenios, encargos, encomiendas o instrumentos similares a suscribir entre las entidades pertenecientes al sector público regional, así como las modificaciones, liquidaciones y resoluciones de los mismos*".

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, prevé: "*2. Las encomiendas se instrumentarán, previo informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos...*"

A mayor abundamiento y en igual sentido, conforme al artículo 13 de la Orden de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los presupuestos generales de la Junta



de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018: *“ Los convenios, contratos-programa, encargos, encomiendas o instrumentos similares a suscribir con aquellos sujetos que tengan la consideración de medios propios o servicios técnicos de la Administración regional, organismos autónomos y entidades públicas, así como las modificaciones, liquidaciones y resoluciones de los mismos, previamente a su autorización por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.5.c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha , requerirán el informe de la dirección general con competencias en materia de presupuestos.”*

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM), aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, están sujetos a fiscalización previa los actos susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 127/2002 de 10 de septiembre, de organización de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, son competencia de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la fiscalización de los expedientes de gasto que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno y los de cuantía indeterminada.

Por otro lado, conforme al artículo 14 de la Orden de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, la fiscalización del gasto de este tipo de expediente se realizará por la Intervención General, en su modalidad plena.



De todo lo dicho se deduce, la necesidad de contar con el informe de la Dirección General con competencias en materia de presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



El artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma. En los mismos términos el artículo 17.1 b) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. Publicación a la que obliga igualmente el artículo 11.3 a) de la ley 40/2015.

SÉPTIMO. Por cuanto antecede, la orden de encargo que se informa contiene las estipulaciones jurídicas, económicas y técnicas necesarias para su correcta ejecución.

CONCLUSIONES

ÚNICA.- A la vista de la documentación aportada y previéndose el cumplimiento de los requisitos formales exigibles en cuanto a la tramitación del expediente, dado que la orden de encargo se realiza en el ámbito de las propias competencias de las partes que lo suscriben y es el instrumento apropiado para el fin que se propone, reputándose acorde al ordenamiento jurídico aplicable, se emite **INFORME FAVORABLE** a la **ORDEN DE**



Castilla-La Mancha

Gabinete Jurídico
Vicepresidencia
Plaza del Cardenal Silíceo, s/n - 45071 Toledo

ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A "GESTIÓN OFERTA PÚBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020



Es todo cuanto este Gabinete tiene el honor de informar; no obstante, Vd. decidirá.

En Toledo, a 23 de julio de 2018

Letrado

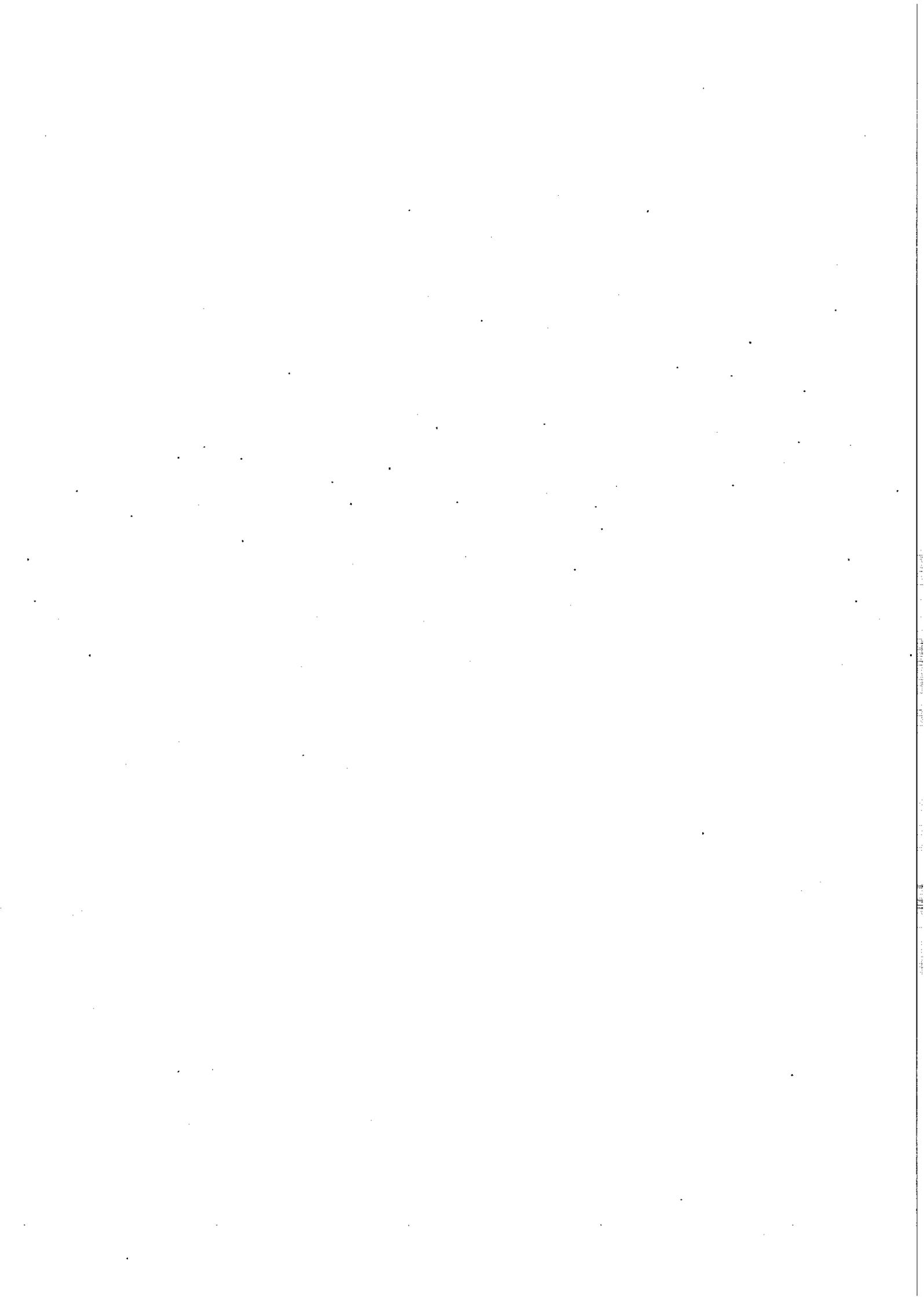
Firmado digitalmente el 23-07-2018
por LUIS ORTIZ DE URBINA ALONSO
con NIF 03847389H

Luis Ortiz de Urbina

Directora de los Servicios Jurídicos

Firmado digitalmente el 23-07-2018
por ARACELI MUÑOZ DE PEDRO
con NIF 03088306G

Araceli Muñoz de Pedro





Castilla-La Mancha

Intervención General

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 -45071 Toledo

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Examinada la propuesta de acuerdo que se eleva al Consejo de Gobierno por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural relativa a la "AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A "GESTIÓN OFERTA PÚBLICA CAZA DEL COTO SOCIAL DE SEVILLEJA DE LA JARA Y DE REFUGIOS DE FAUNA EN TOLEDO PARA LAS ANUALIDADES 2018-2020", que supone un gasto de 197.133,12 € con cargo a las partidas presupuestarias y distribución por anualidades siguiente:

Partida Presupuestaria	2018	2019	2020
21.10.G/442B/42003	65.711,04 €	98.566,56 €	32.855,52 €
TOTAL:	197.133,12 €		

1. La propuesta se formula al amparo de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de GEACAM, que la configura como instrumento al servicio de la política medioambiental y de desarrollo rural de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

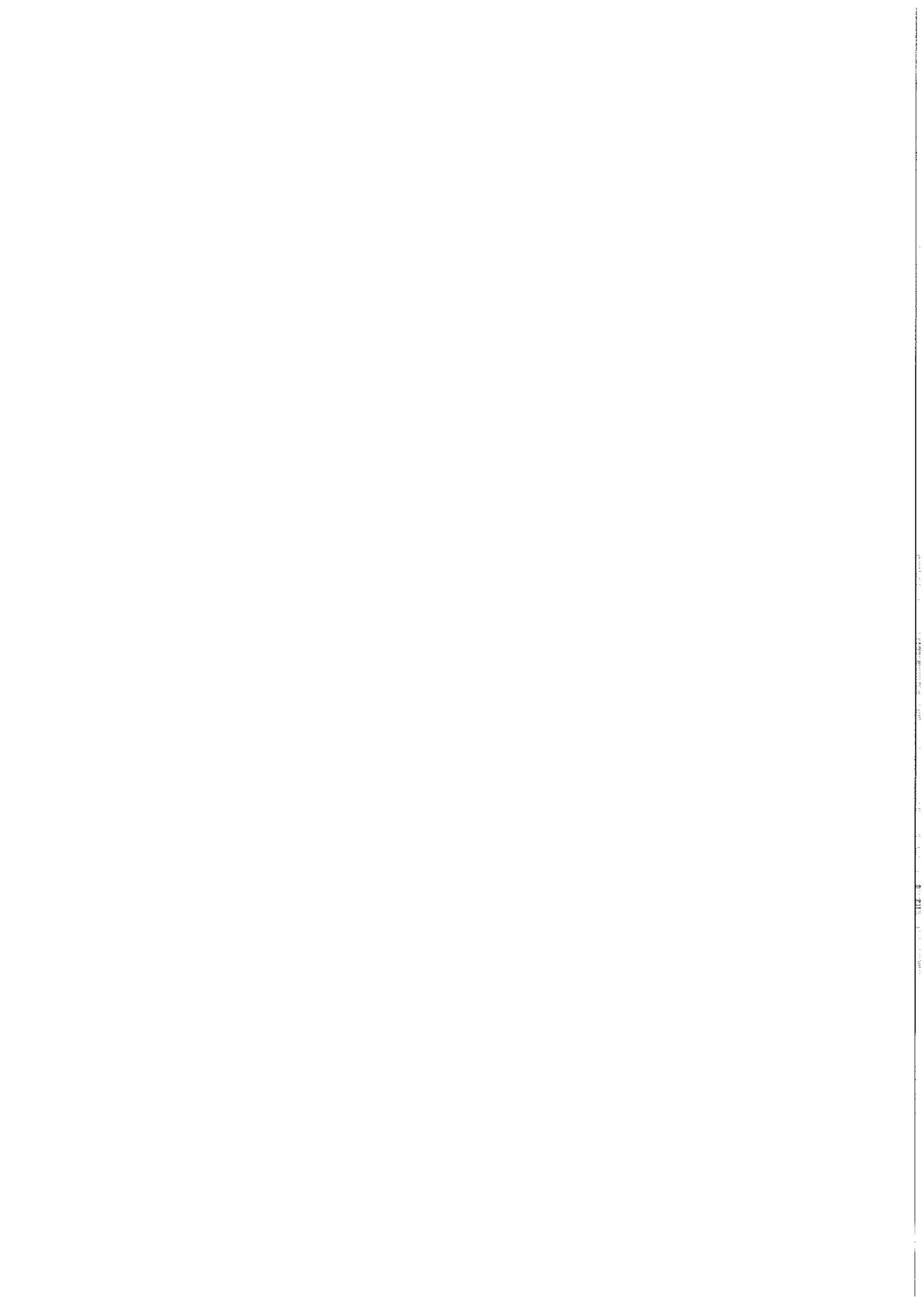
2. De acuerdo con el artículo 58.5.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre compete al Consejo de Gobierno la autorización de este expediente.

3. Se ha reservado crédito por el importe y en la aplicación presupuestaria señalada en el encabezamiento de este informe.

4. Se deberá efectuar la correspondiente liquidación de los gastos e ingresos derivados de esta orden de encargo a la finalización de cada anualidad.

En consecuencia, esta Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha y







Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
C/Real, 14 -45071 Toledo

en el artículo 14 de la Orden de 214/2017 de 29 de diciembre, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha para 2018, no ve inconveniente en prestar su conformidad a la propuesta contenida en el expediente.

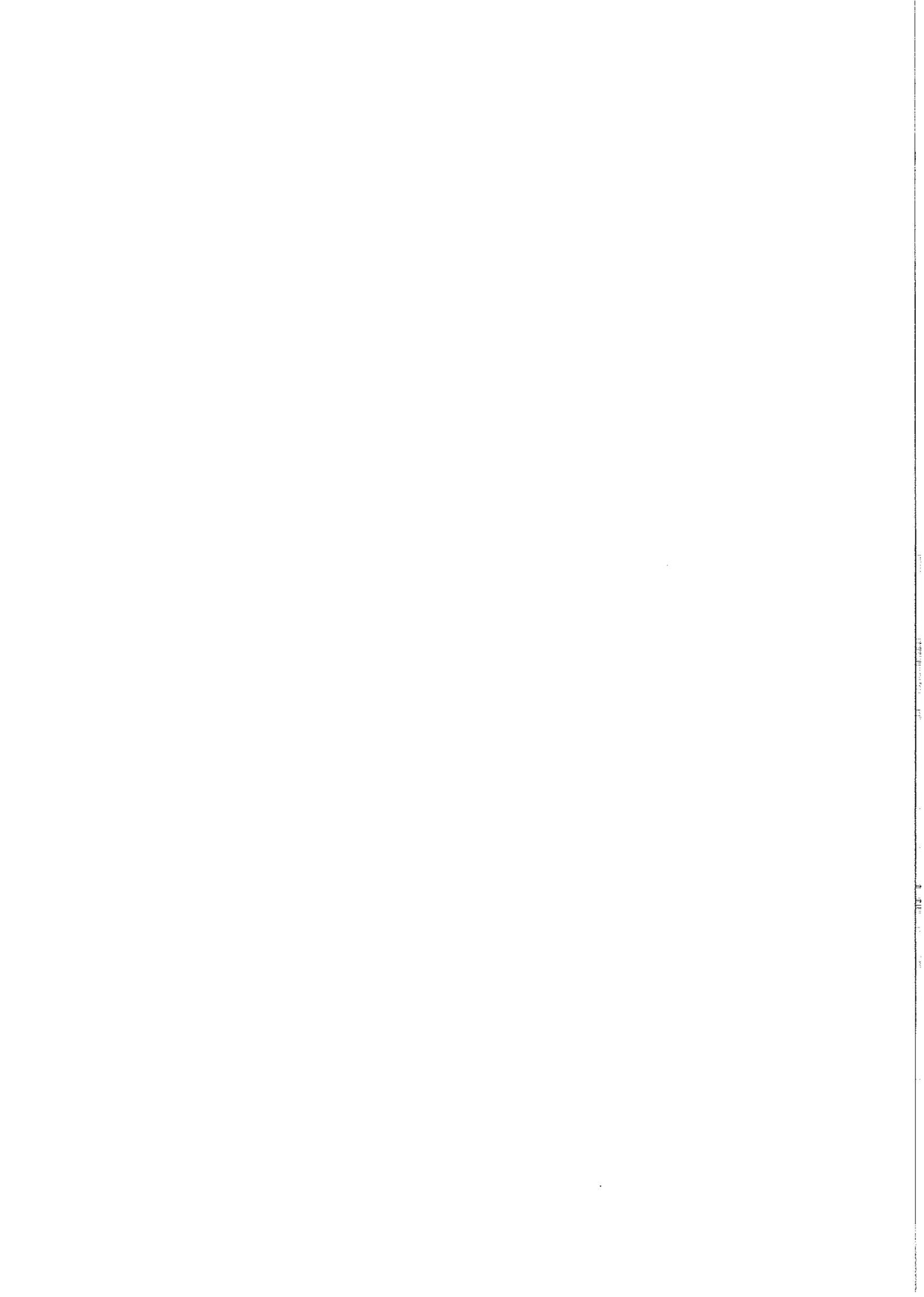


EL INTERVENTOR GENERAL.

Firmado digitalmente el 08-10-2018
por FRANCISCO JAVIER MARTIN CABEZA



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D425C545B2B7E1E1FA7444





Castilla-La Mancha

RC

Retención de crédito
plurianual

Ejercicio: 2018	Número de Expediente: CONTB/2018/2100013347	Número de Expediente Ref:
Tipo de documento: R3	Número de documento Presupuestario: 1000160199	

Anualidad	C.Gestor	P. presupuestaria	Fondo	Elemento Pep	Texto	Importe
2019	21100000	G/442B/42003		JCCM/0000021977	Gestion cinegetica coto s	98.566,56
2020	21100000	G/442B/42003		JCCM/0000021977	Gestion cinegetica coto s	32.855,52
					TOTAL ANUALIDADES	131.422,08

Importe anexo anualidades	131.422,08 €
----------------------------------	---------------------